

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL INSTITUTO DE TRAUMATOLOGIA DE UNIÓN DE MUTUAS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N°267, SITO EN LA LOCALIDAD DE CASTELLÓN

Castellón a 26 de agosto de 2019

Objeto del contrato:

Unión de Mutuas, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 267, tiene necesidad de contratar la externalización de los servicios de limpieza general que se venían realizando hasta ahora con medios propios, en el Instituto de Traumatología de Unión de Mutuas, centro hospitalario, ubicado en la localidad de Castellón.

Se indica que en la presente contratación no ha sido alterado indebidamente el objeto del contrato con el fin de eludir la aplicación de las reglas generales de contratación, reguladas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Justificación de la necesidad del contrato:

El cambio en los medios productivos, en el sistema y método de trabajo del servicio que ahora se necesita externalizar, responde a los siguientes motivos:

- Prever y reducir el gasto de las tareas de higiene y limpieza, pues el importe de la contratación con medios externos va a suponer un ahorro respecto al coste del personal actual del que se va a prescindir.
- La adjudicataria al contar con un sistema de sustituciones de personal formado y experimentado, nos permitirá cubrir adecuadamente tales tareas en periodos de vacaciones, permisos, incapacidades temporales y sanciones.
- Asimismo este nuevo sistema permitirá aumentar el nivel de exigencia de la perfecta ejecución de las tarea de limpieza exigibles, con la particularidad que conlleva por tratarse de un Centro Hospitalario.
- La empresa adjudicataria asumirá la prestación del servicio de limpieza con personal con formación continua, y deberá llevar a cabo un sistema de control de la perfecta ejecución de los trabajos contratados.
- Destacar que al tratarse de un centro hospitalario; supone dos ventajas importantes, por un lado ayudará y/o facilitará el cumplimiento de la estricta normativa de retirada de residuos y desinfección, para evitar el crecimiento bacteriano; y por otro lado, en caso de aumento de presión y carga asistencial, permitirá dar una adecuada y ágil respuesta para cubrir las necesidades. Valor añadido importante.

Valor estimado y presupuesto base de licitación:

El valor máximo estimado para la presente licitación se establece en TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (30.996,00 € -IVA excluido).

El presupuesto base de licitación para el presente expediente de licitación, conforme al artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la presente licitación se establece en TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS

CON DIECISEIS CÉNTIMOS (37.505,16 € IVA incluido 21 %).

Estos importes han sido autorizados y aprobados por el Proceso Económico Financiero de Unión de Mutuas en virtud de la certificación de crédito disponible de fecha 23 de agosto de 2019.

Duración del contrato:

La duración del contrato que se suscriba como consecuencia de la presente licitación será de seis (6) meses.

Justificación del procedimiento, tramitación y forma de adjudicación del contrato:

El Órgano Asesor de Contratación propone llevar a cabo la tramitación del presente Expediente de Contratación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, debido a que el valor estimado y los criterios de adjudicación previstos en el pliego (100 % evaluables mediante fórmulas) encajan en el artículo 156.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Forma de pago:

La facturación se llevará a cabo mediante liquidaciones mensuales, una vez prestados efectivamente los servicios.

Responsable del contrato:

La persona designada por Unión de Mutuas como responsable de la ejecución del presente contrato será Sr. Emilio Gómez, responsable del Proceso de Gestión de Edificios e Instalaciones.

Nota informativa:

- **Responsable del Proceso: Emilio Gómez.**
- **Técnico del Proceso Tramitador: Francisco Navarro.**

Técnico de Contratación: Tomás Ramos.

Atendiendo a los antecedentes expuestos y considerando la necesidad de suscribir un contrato según lo manifestado, se entiende que resulta necesario llevar a cabo la tramitación del oportuno expediente de contratación, por lo que el Proceso de Gestión de Contratación solicita que se acuerde autorizar la tramitación del expediente mediante el citado procedimiento que, conforme a las disposiciones previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español la Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resulten de aplicación.

GESTIÓN CONTRATACIÓN